San Eduardo, 29 de mayo de 2025

Señores

CIFRAR INGENIERIA S.A.S
JHONAL DEAVIES MORENO SUAREZ

DEMAS INTERESADOS EN PARTICIPAR

ASUNTO: AVISO DE CONVOCATORIA

El Municipio de San Eduardo, Boyacá en cumplimiento a lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021, informa:

1. De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a proponentes Mipymes colombianos con mínimo un (1) año de existencia, previa solicitud de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

2. Que según lo dispuesto en el cronograma de la invitación publica de mínima cuantía No. MSE-MC-020-2025 cuyo objeto corresponde a: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y GARANTIZAR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ",** se estableció el plazo para presentar Limitación a Mipymes, hasta las 04:00 pm, del día 29 de mayo de 2025.

3. Que una vez vencido el plazo para presentar Limitación a Mipymes, se informa que se recibió nueve (09) solicitudes de limitación a Mipymes según clasificación NIIF en cámara de comercio. Las solicitudes presentadas según el siguiente pormenor

SOLICITUD	TIPO SOLICITUD	CONCEPTO
CIFRAR INGENIERIA S.A. NIT: 901610578-0 CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA Domicilio: San Eduardo, Boyacá	MIPYMES MUNICIPALES SAN EDUARDO BOYACÁ	CUMPLE
CYM INGENIEROS S.A.S NIT: 901801713-9 CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA Domicilio: San Eduardo, Boyacá	MIPYMES MUNICIPALES SAN EDUARDO BOYACÁ	CUMPLE

4. Finalmente, se informa a los interesados en participar, que el proceso de selección de mínima cuantía No. MSE-MC-020-2025, Cumplidos los dos requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2." el proceso de contratación **ESTA LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ.**

5. Lo anterior, teniendo en cuenta es **DISCRECIONAL** la decisión de la entidad de limitar territorialmente una convocatoria de MiPymes en apego a la norma nacional LEY 2069 DE 2020, según la cual se pretende la promoción de las economías y la industria local**.**

Se expide en el municipio de San Eduardo, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Alcalde municipio de San Eduardo